



RESOLUCIÓN N° 060

Viedma, 25 FEB 2021

VISTO, el expediente N° 180/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario consolidar la articulación entre las áreas de Educación Continua de las distintas Sedes y el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO con el objetivo de fortalecer una oferta de formación y capacitación que contribuya al desarrollo permanente de las personas y de la región.

Que a tal fin y de acuerdo lo dispone el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (Eje 4 b. 3, Áreas de acción de Extensión Universitaria: Educación Continua) se considera de suma importancia la generación de una convocatoria abierta y permanente para la presentación de actividades de educación continua.

Que la presente convocatoria constituye la primera iniciativa de este tipo trabajada y llevada a cabo en forma conjunta entre las áreas de Educación continua de las Sedes y del Rectorado, lo que –sin lugar a dudas- afianza su crecimiento y favorece su comunicación a la comunidad de manera uniforme.

Que aun continúan vigentes las medidas sanitarias tendientes a proteger la salud pública ante la pandemia de COVID-19 declarada el 11 de marzo de 2020 por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) (Decreto N° 67/2021), por ende las actividades educativas deben respetar esos protocolos.

Que la Subsecretaría de Extensión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO eleva la propuesta de convocatoria abierta para presentar actividades de Educación Continua (cursos, programas, seminarios, talleres, jornadas, conferencias, ciclos, diplomaturas, etc.) a desarrollarse, atendiendo a la actual situación de emergencia sanitaria, en formato virtual.

Que de esta manera se promueve la participación de los/as docentes en la generación de capacitaciones vinculadas a sus campos de conocimiento y,



asimismo, se potencia la oferta de Educación continua a través de la utilización de entornos virtuales.

Que las propuestas recibidas – sea por las Sedes o Rectorado- serán evaluadas y aprobadas de acuerdo lo dispone el Reglamento para la realización de actividades de Educación continua aprobado por Resolución CSDEyVE N° 026/2020.

Que la propuesta ha sido evaluada favorablemente por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR.

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA 2021 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y sus Bases y Condiciones que como ANEXO I integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil a realizar las actuaciones necesarias para la implementación de la convocatoria aprobada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por: CARUCCI Claudio Alberto
Motivo: Subsecretario de Extensión - Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha y hora: 24.07.2021 17:23:55

Firmado digitalmente por
BEZIC Carlos
Ruben
Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil
Fecha: 2021.02.25
12:51:24 -03'00'

Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: RECTOR-
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RÍO NEGRO
Fecha: 2021.02.25
14:57:27 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 060



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 060

CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA 2021

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO invita a la comunidad universitaria y al público en general a presentar propuestas de actividades de Educación Continua (cursos, programas, seminarios, talleres, jornadas, conferencias, ciclos, diplomaturas, etc.) a desarrollarse en modalidad virtual atendiendo a la actual situación de emergencia sanitaria.

Las propuestas incluidas en las actividades de educación continua buscan complementar la formación curricular con conocimientos que se generan con posterioridad a la graduación, profundizar en el saber disciplinar, ampliar los campos del saber con contenidos y prácticas extracurriculares y capacitar a todos/as los /las interesados/as a fin de mejorar sus capacidades y oportunidades, a la vez de contribuir al bienestar personal y social bajo los criterios de calidad y pertinencia distintivos de la institución (conf. Artículo 1° del Anexo I, Resolución CSDEyVE N° 026/2020). Las mismas no habilitan al ejercicio profesional ni técnico-instrumental.

BASES Y CONDICIONES

El Departamento de Educación Continua de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y los correspondientes Departamentos de las Sedes, revisarán la adecuación y pertinencia de lo presentado y remitirán el material a la Escuela o área institucional (Comisión Asesora de Discapacidad, Comisión de Igualdad de Género, etc.) que tenga competencia sobre el contenido, para que emita opinión y su aval académico. En caso de que se trate de contenidos no abarcados por alguna Escuela o área institucional, se deberá contar con un aval académico externo (otras instituciones universitarias, asociaciones profesionales colegiadas u otros



organismos), con los plazos y términos que se establezcan (conf. Art. 12° del Anexo I, Resolución CSDEyVE N° 026/2020).

En todo lo demás se estará a lo dispuesto a la normativa universitaria en general y a la mencionada Resolución CSDEyVE N° 026/2020, en particular.

Objetivos de la convocatoria

Objetivo general

- Ampliar la oferta de actividades de Educación continua no presenciales en el marco de la situación de emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Objetivos específicos

- Incentivar a los docentes a generar capacitaciones vinculadas a sus campos de conocimiento.
- Potenciar la oferta de Educación continua a través de la utilización de entornos virtuales.

Temáticas

La presente Convocatoria tiene por objetivo promover las temáticas que se detallan a continuación:

- Específicas de las incumbencias de las **Escuelas, Institutos y Centros de Investigación, Laboratorios y Hospitales de Sede, Unidades de doble dependencia o Unidades integradas**, con impacto a estudiantes en etapa de formación y docentes de todos los niveles de formación, egresados y profesionales.
- Vinculadas a los sectores productivos de la provincia de Río Negro (sector industrial, agroalimentario, vitivinícola, turístico, entre otros) o a la capacitación del personal de otras instituciones públicas o privadas o actores sociales de la comunidad.



- De interés general (idiomas / culturales / de interés comunitario y social en general)

Presentación

Las actividades de Educación continua podrán ser presentadas y/o dictadas por docentes o nodocentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, docentes de otras instituciones científicas o académicas de Educación Superior, becarios, graduados adscriptos o profesionales y especialistas que cuenten con méritos suficientes en el objeto de estudio o área de formación que involucra la propuesta. También podrán participar en el dictado, como auxiliares, aquellos estudiantes de la Universidad que acrediten tener más del 70% de las materias aprobadas de su carrera, siempre que se encuentren bajo la supervisión de un docente de esta Universidad. Excepcionalmente se podrán considerar propuestas de personas que no reúnan los antecedentes académicos requeridos pero que acrediten trayectoria y conocimientos en el área de la propuesta de la actividad a desarrollar (Art. 4° del Anexo I, Resolución CSDEyVE N° 026/2020).

Destinatarios

Las distintas actividades podrán estar destinadas tanto a la comunidad universitaria (docentes, nodocentes, estudiantes y/o graduados) como a actores extrauniversitarios atendiendo solicitudes de distintos sectores sociales, gremiales, educativos, culturales, políticos, económicos o por propia iniciativa de la UNRN.

Modalidad

Las actividades propuestas serán en formato virtual. Si se modificaran las condiciones epidemiológicas se informará oportunamente la posibilidad de presentar acciones de modalidad presencia o semipresencial.

Duración

Se evaluará que el tiempo de desarrollo de la actividad sea acorde a la metodología propuesta y los objetivos planteados.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las actividades de Educación Continua serán:



- La pertinencia: se considerará la correspondencia de la propuesta con la Misión y Visión institucional, así como con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025.
- La posibilidad de responder a las necesidades de formación planteadas y los resultados esperados.
- La coherencia interna de la propuesta.
- La factibilidad técnica, operativa y económica.
- El carácter complementario u original frente a la oferta profesional o institucional de la zona de influencia donde se prevé la realización de la propuesta (Art. 12° del Anexo I, Resolución CSDEyVE N° 026/2020).

Aprobación

La propuesta podrá ser aprobada toda vez que:

- Cuente con el aval académico detallado en el Artículo 12° y la evaluación y aprobación de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 5°, 6° y 13° del Anexo I, Resolución CSDEyVE N° 026/2020.
- Exista un mínimo de participantes inscriptos que garantice la cobertura total de los costos que la actividad irroque (en caso que los hubiera).
- Se formalice la respectiva Disposición Vicerrectoral o Resolución Rectoral, como acto administrativo (conf. Resolución CSDEyVE N° 026/2020).

Documentación que se debe presentar

- Formulario completo de presentación de actividades de Educación continua.
- Copia de CV abreviado y actualizado de los/as docentes a cargo de la actividad.
- Dos imágenes que describan el sentido de la charla para el diseño de la difusión.

La documentación debe presentarse a los Departamentos de Educación continua de Rectorado y/o de las sedes, según corresponda, mediante el envío de un correo



electrónico. También se puede utilizar esta vía para realizar consultas o solicitar asesoramiento para la presentación de los proyectos de Educación Continua.

Contactos

Las direcciones de correo electrónico de los Departamentos de Educación Continua son:

Sede Andina: educacioncontinua.andina@unrn.edu.ar

Sede Alto Valle - Valle Medio: mmoro@unrn.edu.ar

Sede Atlántica: educacioncontinua.atlantica@unrn.edu.ar

Rectorado: educacioncontinua.rectorado@unrn.edu.ar